



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/20 – TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: El Expte. N° 36.452/17 – TC caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 30 de julio de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de GUALJAINA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.799.584,82) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD  
Ante mi: Roberto TEJADA